



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 110-2016-INAIGEM/PE.

Huaraz, 24 de noviembre de 2016



VISTO;



El Informe N° 095-2016-INAIGEM/SG-OADM de fecha 24 de noviembre de 2016, del Jefe (e) de la Oficina de Administración, solicitando se designe el Comité de Evaluación y Selección de Personal para efectos de las convocatorias CAS N° 016-2016-INAIGEM – Profesional en ingeniería (geotecnia), CAS N° 017-2016-INAIGEM – Profesional en Comunicaciones, CAS N° 018-2016-INAIGEM – Profesional para Información y Análisis y CAS N° 020-2016-INAIGEM – Profesional para Investigación en Ecosistemas de Montaña;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 15° de la Ley N° 30286, Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, referido al régimen laboral, establece que los trabajadores del INAIGEM están sujetos a lo dispuesto en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, que a la fecha se encuentra en proceso de incorporación;

Que, en tanto continúa el proceso de incorporación del personal del INAIGEM al régimen laboral del Servicio Civil, es necesario optar por la contratación de personal vía la modalidad de Contratos Administrativo de servicios - CAS;

Que, la Ley N° 29849 incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que el acceso al régimen de Contratos por Administración de Servicios – CAS, se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, el inciso g) del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, señala como una de las funciones de la Oficina de Administración, la de "(...) conducir los procesos de incorporación y administración del personal en conformidad con la normativa que regula el Servicio Civil;

Que, mediante el documento del Visto, el Jefe de la Oficina de Administración solicita se designe el Comité de Evaluación y Selección de Personal para que conduzcan los procesos de selección de las convocatorias definidas como CAS N° 016-2016-INAIGEM – Profesional en ingeniería (geotecnia), CAS N° 017-2016-INAIGEM – Profesional en Comunicaciones, CAS N° 018-2016-INAIGEM –

Profesional para Información y Análisis y CAS N° 020-2016-INAIGEM – Profesional para Investigación en Ecosistemas de Montaña;

Que, de conformidad con la Ley N° 30286, Ley de Creación del INAIGEM, la Ley N° 29849 que incorpora el Artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Evaluación y Selección de Personal que conducirán los procesos de selección de las convocatorias CAS N° 016-2016-INAIGEM – Profesional en Ingeniería Geológica (Geotecnia) y CAS N° 020-2016-INAIGEM – Profesional para Investigación en Ecosistemas de Montaña, a fin de contratar al personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, para el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña –INAIGEM, el mismo que estará integrado por:

- CPC. Walter Hugo Sandoval Baltazar Presidente
- Ing. David Jesús Ocaña Vidal Miembro 1
- Ing. Víctor Manuel Uribe Córdova Miembro 2

Artículo 2°.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Evaluación y Selección de Personal que conducirán los procesos de selección de las convocatorias CAS N° 017-2016-INAIGEM – Profesional en Comunicaciones y CAS N° 018-2016-INAIGEM – Profesional para Información y Análisis, a fin de contratar al personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, para el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña –INAIGEM, el mismo que estará integrado por:

- CPC. Walter Hugo Sandoval Baltazar Presidente
- Abg. Javier Fernando Peñaranda Laredo Miembro 1
- Sr. Giber Leumin García Álamo Miembro 2

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese


Ing. JAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña